

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

27742

07 DIC 2017

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto
contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las
conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1841 del
15 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en cumplimiento del artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS-FRANCÉS (Cód. SNIES 870).

Que efectuada la valoración del informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, la evaluación externa por parte de los pares académicos así como los respectivos argumentos de la institución, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión llevada a cabo los días 5 y 6 de abril de 2017, recomendó al Ministerio de Educación Nacional no otorgar la Acreditación de Alta Calidad al programa LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS-FRANCÉS y conforme a ello expidió la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017, mediante la cual se resolvió de manera negativa la solicitud de Acreditación en Alta Calidad del programa citado y la cual fue notificada por aviso el 28 de Junio de 2017.

Que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, mediante escrito con radicado No. 2017-ER-142935 del 11 de Julio de 2017, la institución, a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017, a efectos de que se revoque el acto anteriormente proferido.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 74 de la Ley 1753 de 2015,

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

para que la aclare, modifique, adicione o revoque, mientras que a su vez, el artículo 76 del mismo estableció el término para el efecto.

RAZONES DE LA NEGACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017, acto administrativo en el que se expresaron como razones de negación las que se exponen a continuación:

- *“La insuficiente cantidad de profesores para atender las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión del Programa. Para el periodo 2009-I la Licenciatura cuenta con cuatro (4) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido. Para el periodo 2016-I cuenta con cuatro (4) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y dedicación del 100%, dos (2) profesores de tiempo completo con contrato a término fijo de 12 meses y dedicación del 20%, dos (2) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y dedicación del 20% y un (1) profesor de tiempo completo con contrato a término fijo de 11 meses y dedicación del 20%. La relación docente-estudiante es 1:140.*
- *La baja cualificación docente de los profesores adscritos al Programa. Para el periodo 2009-I la Licenciatura cuenta con dos (2) doctores, seis (6) magisteres y un (1) especialista. Para el periodo 2016-I el Programa cuenta con un (1) doctor, nueve (9) magisteres, tres (3) especialistas y ocho (8) profesionales. De los profesores vinculados a término indefinido y con dedicación del 100%, solo uno (1) cuenta con doctorado, dos (2) con maestría y uno (1) con especialización.*
- *La deserción por periodo del Programa para el 2016-I (15,50%) es superior a la nacional (12,36%).*
- *La baja graduación de estudiantes del Programa frente al promedio nacional. Para el décimo semestre, se gradúa el 3,51% de estudiantes frente al 14,96% a nivel nacional. Para el semestre quince, se gradúa el 31,77% de estudiantes frente al 37,69% a nivel nacional. Para el semestre veinte, se gradúa el 40,83% de estudiantes frente al 44,00% a nivel nacional.*
- *Los bajos resultados del Programa en las pruebas Saber Pro. Para los años 2013 y 2014, la Licenciatura muestra resultados por debajo del promedio nacional para las competencias en Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Inglés, Competencias ciudadanas y Comunicación escrita.*
- *La escasa formación en tecnologías de la información y la comunicación en el Programa. Los egresados expresan la necesidad de integrar la enseñanza en tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de formación*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

- *El plan de estudios del Programa cuenta con una mínima cantidad de asignaturas prácticas. Los egresados evidencian la necesidad de intensificar la práctica docente, pues en el plan de estudios solo se registra la asignatura Práctica Integral con dieciséis (16) créditos y veinticuatro (24) horas de práctica.*
- *La escasa visibilidad nacional e internacional del Programa a partir del establecimiento de convenios para el desarrollo de proyectos de investigación y movilidad académica. Actualmente, el Programa cuenta solo con tres (3) convenios internacionales para intercambio académico y quince (15) convenios nacionales para la realización de prácticas y el fortalecimiento académico y cultural.*
- *No se registra suficiente movilidad profesoral en el Programa a través de la participación en redes académicas. Se evidencia el ingreso de sesenta y seis (66) profesores visitantes al Programa. De estos, tres (3) provienen de Francia, dos (2) de Austria, cuatro (4) de Estados Unidos, uno (1) de Australia y dos (2) de Venezuela; los restantes cincuenta y cuatro (54) provienen de Colombia. Todos estos profesores visitantes registran estadías muy cortas entre uno (1) y cinco (5) días.*
- *El Programa cuenta con dos (2) grupos de investigación clasificados en categoría D ante Colciencias: Lenguaje, Educación y Cultura IN LINGUA y el Grupo de Investigación en Lenguas Extranjeras GRILEX. Al grupo de investigación IN LINGUA pertenece un (1) docente del Programa y sus líneas de investigación en Actualización en docencia en lenguaje, educación y cultura, Educación y cultura, Lectura y escritura, y Lenguaje, literatura y didáctica no ofrecen publicaciones relacionadas con el énfasis de la Licenciatura. Al grupo de investigación GRILEX pertenecen tres (3) docentes del Programa.*
- *La poca productividad académica como resultado de los proyectos de investigación relacionados en la información suministrada por el Programa. Se registra 296 proyectos de investigación, de los cuales 175 son trabajos de grado realizados por sus mismos estudiantes, sesenta y nueve (69) de estos 296 proyectos de investigación son actividades de proyección social y académica como congresos y encuentros. Solo dos (2) proyectos han contado con financiación externa. Se evidencia la publicación de solo cuatro (4) artículos en revistas nacionales indizadas".*

PRETENSIONES DEL RECURSO

El Doctor Ivaldo Torres Chávez, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, mediante escrito solicitó revocar en su integridad la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017 y en consecuencia, se otorgue la Acreditación en Alta Calidad al programa de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLÉS-FRANCÉS.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO

Que la Ley 30 de 1992 señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 estableció la obligación para los programas de licenciaturas el obtener la acreditación de alta calidad, so pena de la pérdida de vigencia del registro calificado.

Que conforme con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional atendiendo lo establecido en los mandatos legales y verificando el cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales del recurso impetrado, su presentación dentro de la oportunidad legal, como a su vez los argumentos de inconformidad, se evidencia que no existe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y conforme a ello se procederá a adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Respecto a *"La insuficiente cantidad de profesores para atender las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión del Programa"*, la Licenciatura cuenta con la cantidad suficiente de profesores para atender las funciones misionales de docencia, investigación y extensión del programa. El programa tiene cinco (5) profesores de tiempo completo de contrato a término indefinido con dedicación del 100% y diecinueve (19) docentes de tiempo completo de vinculación especial con dedicación del 100% al programa. En lo referente al componente de lenguas y culturas extranjeras, según se reportó en los cuadros maestros al finalizar el 2016-1 (ilustra en una tabla una síntesis de la información mencionada). Adicionalmente, el programa cuenta con los servicios de dos (2) profesores de tiempo completo vinculación especial y veinticinco (25) a término indefinido, todos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación con dedicación del 20% que acompañan los cursos del componente pedagógico, de lengua materna y socio humanístico. La relación docente estudiante 1:140 reportada por el CNA no tiene en cuenta el número total de docentes con que cuenta el programa; de no ser incluidos la totalidad de estos docentes se estaría ignorando la realidad académica del programa. La relación docente estudiante es de 1:19. (23 docentes con dedicación del 100% y 24 docentes con dedicación del 20% para atender a 558 estudiantes reportados en el 2016-1, cuadro maestro-variables académicas).

Encuentra este Ministerio, según el cuadro maestro referido en el listado de profesores, que el programa cuenta con 52 profesores, de los cuales 42 son de tiempo completo y de ellos 24 dedican el 100% de su labor al Programa (4 a término indefinido y 20 a término fijo con contratos de 5 meses). Considerando que el programa cuenta con 558 estudiantes, la relación es de 1 profesor tiempo completo con dedicación 100% por 23 estudiantes. También muestra el cuadro que los otros 18 profesores de tiempo completo dedican el 20% de su labor al programa. Todos estos docentes están adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y acompañan los cursos del componente pedagógico, de lengua materna y socio humanístico. El programa sólo cuenta con un docente hora cátedra. Desde este punto de vista es posible inferir que el Programa cuenta suficientes profesores para atender las funciones sustantivas de programa, lo que

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

garantizar continuidad a los procesos académicos y consolidación de comunidad académica. Se subsana esta observación.

"La baja cualificación docente de los profesores adscritos al Programa". En tablas contenidas en el recurso evidencian los cuadros maestros ingresados en la plataforma SACES en el primer semestre de 2016, relacionando la titulación de los docentes adscritos al programa con una dedicación al 100%, de acuerdo con la descripción realizada en el punto inmediatamente anterior. En resumen, esta tabla muestra que para el periodo 2016-1, la licenciatura cuenta con un (1) doctor, tres (3) magisteres y un (1) especialista para los docentes a tiempo completo indefinido. Para el mismo periodo, en cuanto a los docentes a tiempo completo con vinculación especial con dedicación del 100% al programa, la licenciatura contaba con ocho (8) magisteres, dos (2) especialistas, y nueve (9) profesionales (Ver Tabla 2.1. Tabla Nivel de formación de los docentes Tiempo completo definido y Tabla 2.2. Tabla Nivel de formación de los docentes Tiempo completo Vinculación especial). Para el periodo 2016-1, en cuanto a los docentes a tiempo completo con dedicación menor del 100%, la Licenciatura contaba con dos (2) doctores, ocho (8) magisteres, quince (15) especialistas, y dos (2) profesionales (Ver Tabla 2.3. Tabla Nivel de formación de los docentes con dedicación menor al 100%). Se asume que la formación docente es esencial para el logro de los índices de calidad del programa; el colectivo docente, inserto en esta dinámica, ha continuado su cualificación docente y es así como tres docentes han obtenido un diploma superior al reportado en el 2016-1 como se ilustra en la siguiente tabla. (Anexos 2.1. Nuevos diplomas obtenidos y Tabla 2.4. Tabla Docentes con nueva titulación). De la misma manera, 12 docentes están culminando actualmente estudios de maestría o doctorado, algunos de ellos con el apoyo financiero de la Universidad de Pamplona (Tabla 2.5. Tabla Docentes Nuevos estudios). La resolución 2041 del 03 de febrero de 2016 del MEN, numeral 3.7, sobre el personal docente establece *"los docentes de programas de licenciatura serán profesionales universitarios y mínimos el 25% de ellos deben tener estudios postgraduados de maestría y doctorado"*. Se considera que en coherencia con la interpretación de esta normatividad resultaría no procedente la cuantificación de la formación académica de los docentes del programa de lenguas extranjeras consignada en la resolución recurrida. Por otra parte, anuncia que a través de su plan de desarrollo se encuentran acciones encaminadas al mejoramiento de su Planta profesoral.

La hoja correspondiente al listado de profesores del cuadro maestro muestra también que para 2016-II esos 24 profesores de tiempo completo con el 100% de dedicación al Programa, 1 tenía título de doctor y 11 de maestría. Según se indica en el recurso de reposición, para 2017-I, de ese grupo de profesores de tiempo completo con el 100% de dedicación al programa, una profesora obtuvo título de doctora y 2 profesores título de maestría. Lo que representa en la actualidad 3 doctores y 13 magister, algunos de ellos con el apoyo financiero de la Universidad de Pamplona. Adicionalmente, 3 se encuentran en proceso de formación doctoral y 8 adelantan estudios de maestría. Esta situación muestra un cuerpo profesoral con una tendencia a mejorar significativamente su cualificación, lo cual es concordante las pretensiones del plan de Desarrollo Institucional en relación con la Formación y actualización de docentes y con el *Plan de mejoramiento de la Licenciatura* que ha proyectado el fortalecimiento de la formación docente, con el fin de ampliar el apoyo a las misiones sustantivas de docencia, investigación e

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

"La deserción por periodo del Programa para el 2016-1 (15,50%) es superior a la nacional (12,36%)". Desde el año 2013-1 las cifras de deserción disminuyeron considerablemente con relación al año inmediatamente anterior (2012-2) en un 5.45%. El compromiso del programa para brindar una educación de calidad se ve reflejado en los procesos de mejora continua y en especial que han conllevado a la reducción de la deserción académica. Es así como en el 2016-2 disminuyó en un 3.69% como se observa en la tabla de la Pág. 20. Por otra parte, en los datos presentados en el documento de auto evaluación (pág. 197 a 200) la institución atiende las diferentes variables que causan la deserción, mediante la implementación de diferentes estrategias que han contribuido a contrarrestar este fenómeno. Dentro del programa de *Alertas Tempranas*, el Centro de Bienestar Universitario ofrece servicios de acompañamiento a los estudiantes: apoyos académicos, apoyos económicos, becas, convenios, descuentos por diferentes situaciones, descuento electoral, estímulos, programas de formación cultural y programas de formación deportiva, de los que se benefician los estudiantes del programa. Además de la atención institucional, la licenciatura implementa las siguientes estrategias de tipo académico y como se evidencia en el Plan de Mejoramiento. *Asesorías y acompañamiento personalizado*: los docentes dedican mínimo dos horas de su responsabilidad académica semanal por cada uno de los cursos a la realización de asesorías a los estudiantes las cuales ayudan a mejorar su desempeño académico; (ver anexo 3.1 Estatuto Docente; Anexo 3.2; Acuerdo 107 de 16 de agosto de 2005). *Tutoría de pares*, concebido como un sistema de apoyo a la enseñanza con múltiples objetivos, entre los cuales, el acompañamiento a la vida universitaria y al desarrollo del proyecto académico y de vida del estudiante. En este espacio se asume la perspectiva del aprendizaje social. Los estudiantes de 6 semestre, dentro de un espacio de práctica realizan la tutoría de pares, lo cual ayuda a estudiantes de primer semestre, donde se presenta los mayores índices de deserción en el programa, a adaptarse a la vida universitaria y mejorar en áreas específicas. *El registro de las asesorías dentro del sistema de ALERTAS TEMPRANAS- AVANZA- en el aplicativo ACADEMUSOFT* de la universidad ofrece al docente una herramienta importante para minimizar los factores de riesgo en que se encuentre el estudiante clasificados así: crítico, alto, medio y bajo. (Anexo 3.3 Alertas Tempranas). En este punto, se reconocen y valoran las estrategias institucionales para prevenir la deserción. Se subsana esta observación.

"La baja graduación de estudiantes del Programa frente al promedio nacional". La universidad ha privilegiado la flexibilidad académica dentro de sus políticas para promover la graduación y evitar la deserción de los estudiantes; es así como establece un programa de *Amnistía Académica* para las personas que estuvieron matriculadas en programas de pregrado de la Universidad de Pamplona y quienes, presentando un grado de avance igual o mayor al 70% de los créditos en los respectivos programas académicos, por diversas razones distintas a sanciones disciplinarias, no lograron terminar sus estudios y obtener el título universitario. (Anexo 4.1 Acuerdo 069 de 18 de mayo de 2016 Por la cual se establece un programa de Amnistía Académica para los programas académicos de Pregrado).

La flexibilidad académica es uno de los principios rectores que orientan la organización curricular en la Universidad de Pamplona. En aplicación de este principio y para lograr que la política de cobertura no sean solo cifras, se propende por lograr la graduación del mayor número de estudiantes en los programas de la institución y en la licenciatura de lenguas extranjeras. El reglamento académico de

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

de graduación: Cancelación de Asignaturas, Reingresos, Transferencias internas obligatorias. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que, dada la naturaleza de la licenciatura, 50% de sus cursos son de carácter teórico-práctico lo cual restringe la oferta de cursos vacacionales o de nivelación e igualmente restringe la posibilidad de realizar habilitaciones que no aplica para este tipo de cursos. Otro elemento que explica las estadísticas de graduación en el programa reside en el sistema de requisitos y co-requisitos. Para lograr la optimización del tránsito de los estudiantes por el programa y reducir su periodo de permanencia se ha flexibilizado este sistema. Al respecto, el programa ha propuesto acciones concretas para atender esta situación de modo que los estudiantes que cumplen con las actividades y requerimientos de los cursos de investigación puedan avanzar en su proceso, independientemente del avance en el componente lingüístico (Principio de flexibilidad). Se mantiene la observación del CNA y se recomienda revisar los procesos curriculares con miras a mejorar la eficiencia terminal.

"Los bajos resultados del Programa en las pruebas Saber Pro". La Institución realiza un análisis de los resultados de las pruebas desde 2013 a 2015. Este tipo de análisis le ha permitido al programa implementar estrategias en las áreas donde los estudiantes presentan mayor dificultad. Competencias Ciudadanas y Razonamiento cuantitativo. Y también aportan los análisis de las Competencias Específicas. El propio Ministerio de Educación Nacional exalta los resultados superiores del programa en la Resolución 22342 del 30 de noviembre de 2016, (Anexo 5.1-Resolución MEN-Mejores SABER-PRO) donde se muestra el reconocimiento por los mejores resultados en SABER –PRO, a nivel nacional a Airick Dajianna Uribe Guerra (Línea 151), Eduardo Salcedo Urzola (Línea 275) y Kevin Jair Gelvez Galvis (línea 296) estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad de Pamplona.

Los resultados en las pruebas Saber-Pro del Programa tienden a ser superiores al promedio nacional del grupo de referencia, como se observa a continuación (2016): Competencias Ciudadanas, Programa (P): 154, Grupo referencia (GR): 142; Comunicación Escrita P: 171, GR: 148; Inglés P: 200, GR: 143; Lectura Crítica P: 158, GR: 142; Razonamiento Cuantitativo P: 145, GR: 135. Analizando los datos desde el 2013, se advierte, entre, 2013 y 2016, el Programa ha presentado resultados superiores al grupo de referencia en todas las competencias genéricas evaluadas en las pruebas SaberPro y también ha obtenido calificaciones superiores consolidado nacional en todas las competencias, salvo en razonamiento cuantitativo. En cuanto a las competencias específicas, para el año 2015 se evidencian los resultados del programa por encima de la media nacional y para los módulos Enseñar, Formar y Evaluar, como combinatoria de los programas de Educación. Se subsana esta observación.

"La escasa formación en tecnologías de la información y la comunicación en el Programa". Como producto de los procesos de auto-evaluación, el actual plan de estudios contempla para el desarrollo de las competencias en esta área, los cursos relacionados a continuación: informática básica, introducción al diseño del software y didáctica de las lenguas extranjeras. En asunción del principio de integralidad del currículo, la perspectiva didáctica del programa integra este saber como elemento transversal en el plan de estudios, conscientes de la importancia de las TIC en la educación actual. Por ejemplo, en los cursos de lengua y cultura

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

línea aplicando la perspectiva accional en la utilización de las TIC, por ejemplo en la elaboración de un proyecto con el propósito de apoyar los cursos, de manera que se utilizan estas herramientas tecnológicas como apoyo a sus metodologías de enseñanza y benefician la autonomía de los estudiantes. Dentro de este material encontramos principalmente *blogs*, *wikis*, y módulos soportados en Moodle, así como las producciones y proyectos de estudiantes en forma de *blogs*. Igualmente, en los cursos del componente de investigación, se utilizan bases de datos, herramientas de análisis, de datos cualitativos y cuantitativos, herramientas de gestión de tecnologías o de revisión de contenidos. En las prácticas de enseñanza, los estudiantes incorporan las TIC a los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, tales como portafolios electrónicos, creación de podcasts, libros de historias electrónicos, creación de *blogs*, entre otros. Esta información se presentó en el documento de auto-evaluación (p. 154) y en los documentos verificados en visita de pares académicos (Anexo 25-Uso de TIC).

De acuerdo con las evidencias presentadas en el Recurso de Reposición, es posible concluir que efectivamente el Programa ha realizado incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Ejemplo de ello. Cursos específicos (Informática Básica, Introducción al Diseño del Software y Didáctica de las Lenguas Extranjeras); Utilización de recursos informáticos: *blogs*, *wikis*, y módulos soportados en Moodle; Los cursos de investigación utilizan bases de datos, herramientas de análisis, de datos cualitativos y cuantitativos, herramientas de gestión de tecnologías o de revisión de contenidos; En las prácticas de enseñanza se utilizan portafolios electrónicos, creación de podcasts, libros de historias electrónicos, creación de *blogs*, entre otros. Se subsana esta observación.

"El plan de estudios del Programa cuenta con una mínima cantidad de asignaturas prácticas". El plan de estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras cuenta con 163 créditos distribuidos en 59 cursos organizados en teóricos, teórico-prácticos y prácticos; de los cuales, efectivamente 2 cursos son prácticos. Se resalta sin embargo que la lógica de articulación de la teoría y la práctica, indispensable en la formación del licenciado (Ver tabla de la Página 34 y 35). En los procesos de evaluación, las percepciones de las diferentes audiencias son valoradas e incorporadas en los planes de mejoramiento del programa. La evolución de las tendencias pedagógicas y la necesidad de otorgar a la práctica un papel central en la formación del licenciado se ha asumido con mayor intensidad a partir de la promulgación del Decreto 272 de 1998.

Es así como de una concepción de una práctica terminal, se pasó a la consolidación de un eje transversal de la práctica que permitiera la realización de trabajo de campo y de prácticas pedagógicas desde los primeros semestres. (Plan 2000). La evolución de la normatividad y la reducción del número de créditos que inicialmente fue decisión de las instituciones fue limitado a un máximo de 164, razón por la cual estas prácticas se incorporaron a los cursos permitiendo el establecimiento de una relación teoría-práctica. Es esta concepción la que los evaluadores encuentran plasmada en el plan de estudios que sometido al proceso de autoevaluación. Como lo señala la resolución 11772 de 2017, el curso de Práctica Integral cuenta con 16 créditos y se ubica en el décimo semestre. El recorrido del estudiante para llegar a esta práctica docente intensiva que lo sumerge en el contexto educativo y administrativo, está antecedido por una serie

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

de autoevaluación remitido al CNA y presentado y sustentado a las pares académicas.

Los Espacios de Práctica en el Programa de Lenguas Extranjeras están orientados desde los cursos avanzados; el estudiante cuenta con el acompañamiento académico, el espacio propicio para la reflexión sobre la práctica. Este proyecto se propone el logro de varios objetivos entre los cuales, el apoyo a la formación de licenciados a través de la creación de espacios de aproximación y conocimiento a lo que significa ser docente, al afianzamiento de la identidad del profesional de la educación y la articulación de la teoría y la práctica a través de la movilización de las competencias lingüística, pedagógica, didáctica e investigativa. Los Espacios de Práctica son lugares privilegiados para el conocimiento de los diferentes contextos de enseñanza, un acompañamiento de parte de maestros experimentados y un entrenamiento in situ; a través de una formación gradual y secuencial a lo largo de dos años. Esto garantiza la consolidación de un saber hacer y el desarrollo de competencias y experiencias de enseñanza y aprendizaje antes de asumir la práctica integral en las instituciones educativas. Esencialmente, se busca iniciar el recorrido de la práctica como un proceso, que permita enriquecer la experiencia de la práctica integral de modo que no sea concebida como espacio terminal del plan de estudios. Tutoría de pares: (30 horas), Asistente del profesor (50 horas), Cursos de lengua para la comunidad Pamplonesa (80 horas), Trabajo social (60 horas).

Adicionalmente, presentan la propuesta del nuevo plan de estudios que asume los lineamientos de la Resolución Ministerial 2041 de 3 de febrero de 2016, incorpora la transversalidad de la práctica en cursos explícitos sin que esto quiera decir que la perspectiva de articulación teórico-práctica no se siga implementando en los cursos. Se subsana esta observación.

"La escasa visibilidad nacional e internacional del Programa a partir del establecimiento de convenios para el desarrollo de proyectos de investigación y movilidad académica". Tienen una política de Internacionalización que evidencia el compromiso de la Institución por incursionar en la transferencia del conocimiento a través de la movilidad y las demás estrategias. Considera la internacionalización *"como un asunto transversal a las funciones misionales de la Universidad, que identifica el diálogo intercultural como aspecto sustancial de la cooperación internacional y fomenta una amplia y equilibrada colaboración multilateral y multicultural, para el fortalecimiento institucional como contribución a los procesos de mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior"* (pág. 1). Presentan la tabla 8.1. Convenios Internacionales (15 convenios registrados). Argumentan que, tal como se enunció en el documento de autoevaluación (pág 174-180) y en la visita de pares, los convenios nacionales no solo se desarrollan prácticas de estudiantes; también, han sido eje principal para la realización de eventos académicos, movilidad de estudiantes y docentes y desarrollo de proyectos. Es por esto que a continuación se retoman algunos ejemplos de la realización de actividades en cooperación a nivel regional y nacional.

A nivel regional: REGIPROFLE (Convenio con la Alianza Francesa, sede Cúcuta).
A nivel nacional: Proyecto desarrollado en cooperación con la Universidad El Bosque denominado *"Estudio comparativo sobre las creencias que los docentes inglés en formación tienen en torno a la enseñanza y el aprendizaje de idiomas"*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

resultado de las fortalezas académicas de la Licenciatura en lenguas extranjeras Inglés, Francés, la Universidad de Pamplona junto con la Universidad de Antioquia crean la Maestría en Comunicación Multilingüe; Programa de Excelencia e Innovación de Consejo Británico (Ver Tabla 8.2. Convenios Nacionales -19 convenios).

Finalmente, con el objeto de ilustrar la evolución del programa en cuanto a la realización de convenios, la Universidad Santo Tomás, Seccional Bogotá ha establecido el Convenio marco de Cooperación académica, científica y cultural, que favorece el intercambio de experiencias y conocimiento entre sus programas. En conclusión, el Programa cuenta con 34 convenios vigentes con instituciones a nivel nacional e internacional, más las trece escuelas en las que se impacta gracias a cuatro convenios que se tiene con las sedes principales de dichas instituciones, lo cual demuestra grandes avances en la ejecución del plan de mejoramiento resultante del proceso de autoevaluación. El desarrollo de estos proyectos y actividades de cooperación interinstitucional han logrado mayor visibilidad de la licenciatura.

Este Ministerio pudo constatar que el Programa cuenta con 34 convenios vigentes con instituciones a nivel nacional e internacional, más las trece escuelas en las que se impacta gracias a cuatro convenios que se tiene con las sedes principales de dichas instituciones, lo cual demuestra avances en la ejecución del plan de mejoramiento resultante del proceso de autoevaluación en materia de relacionamiento externo. Según el informe de pares registra que el programa, *"por su propia naturaleza, mantiene un contacto con los otros, con otras culturas y otros ámbitos geográficos. Esto se evidencia, por ejemplo, con los asistentes de lengua quienes traen sus culturas y llevan a las propias lo aprendido y las experiencias adquiridas en la Universidad de Pamplona, con el programa de lenguas. Igualmente, los trabajos en la red, en cuanto a los vínculos que hacen con gente del extranjero que contactan para práctica oral —en algunos cursos—".* Al observar el informe de autoevaluación se encuentra como expresión de la visibilidad del Programa: La organización de Congresos a nivel Nacional y Regional, durante 7 años ha fortalecido el trabajo de cooperación académica con Universidades Nacionales (Universidad Distrital y Universidad de Antioquia, Universidad de Tolima, Universidad Surcolombiana, UIS, Santo Tomás de Aquino de Bucaramanga) y otras Universidades de Estados Unidos, Francia y Australia; La productividad de los docentes y estudiantes como resultado de la ejecución de proyectos de investigación publicados en la revista en línea del programa *"Opening Writing Doors"*, de acceso público y libre a nivel nacional e internacional; La revista *"Opening Writing Doors"* que en su Comité Editorial y Científico, cuenta con la participación de docentes externos de Universidades a nivel nacional e internacional; La participación de los docentes del programa hacen parte de redes académicas (*Association Colombienne des Professeurs de Français, COLPROF*), Asociación Colombiana de Profesores de Inglés (*ASOCOPI*), *TESOL International Association*, *American Educational Research Association (AERA)*. Se puede concluir que el Programa ha ido fortalecimiento su visibilidad nacional e internacional, aunque se hace necesario continuar en esta dirección con miras al fortalecimiento de las funciones sustantivas de investigación docencia y proyección. Se subsana esta observación.

"No se registra suficiente movilidad profesoral en el Programa a través de la participación en redes académicas". La Universidad adjunta la información

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

organizados por estas redes a las cuales los docentes están inscritos: Ver tabla de la Página 56 – 59. Por otra parte, en lo relacionado con profesores que han visitado el programa se permite hacer la aclaración en cuanto al número. La Resolución menciona un número 66 docentes visitantes. Sin embargo, los cuadros maestros reportan un número de ochenta profesores (80). De estos, cinco (5) provienen de Francia, dos (2) de Austria, nueve (9) de Estados Unidos, dos de Venezuela (2) y uno (1) de Australia. Es decir en total, hay 19 visitas internacionales, los restantes sesenta y uno (61) provienen de Colombia, algunos con nacionalidad francesa. Anexan cuadro de visitantes nacionales e internacionales que ha tenido el programa (Ver tabla Pág. 60-68). El programa ha contado con visitantes de lengua inglesa y francesa relacionados en la tabla de la página 69 y 70. Adjuntan la relación de los docentes en Congresos pág. 71 – 82. Adjuntan la relación de los docentes que han realizado estudios a nivel Internacional pág. 82-84.

Entre 2008 y 2016 el programa ha recibido 80 profesores visitantes 61 nacionales y 19 internacionales: (5) provienen de Francia, (2) de Austria, (9) de Estados Unidos, (2) de Venezuela y uno (1) de Australia. Además de estos visitantes, el programa ha contado permanentemente con la presencia de asistentes de lengua inglesa y francesa, la estancia de estos asistentes en el programa es de 10 meses (entre 2007 y 2017). 16 profesores del programa han realizado estudios de postgrado en el extranjero en países tales como Francia, España, México, Japón y Estados Unidos. Se subsana esta observación. Se recomienda continuar incrementando la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes.

"El Programa cuenta con dos (2) grupos de investigación clasificados en categoría D ante Colciencias: Lenguaje, Educación y Cultura IN LINGUA y el Grupo de Investigación en Lenguas Extranjeras GRILEX". La valoración que presenta la resolución 11772, sobre grupos de investigación, producción académica, publicaciones y número de docentes integrantes del grupo de investigación no corresponden con la realidad de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés. En cuanto al número de grupos de investigación no es cierto que "El Programa cuenta con dos (2) grupos de investigación". La Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés cuenta con TRES (3) grupos de investigación. GRILEX, IN LINGUA y CIEL. Esta información reposa en los diferentes documentos presentados antes y durante la visita del CNA. Es de aclarar que el Grupo de Investigación en Lenguas Extranjeras-GRILEX-, creado en 2010 "...nace de la auto-evaluación del programa que contribuyó a consolidar la comunidad académica como el espacio de reflexión en torno al quehacer docente. En tal sentido, GRILEX permitió consolidar la investigación formativa como base para el mejoramiento curricular del programa y el impacto en la formación inicial de los licenciados. (GRUPLAC-COLCIENCIAS). En tal sentido, GRILEX dinamiza la actividad investigativa en dos sentidos, por una parte, sus integrantes realizan investigación bajo una de las líneas: "Aprendizaje y Enseñanza en Lenguas Extranjeras". Por otra parte, dinamiza la formación en habilidades investigativas de los futuros licenciados en lenguas extranjeras.

En cuanto a los integrantes de GRILEX, la resolución 11772 dice: "Al grupo de investigación GRILEX pertenecen tres (3) docentes del Programa". Lo anterior no corresponde con la realidad de GRILEX; desde su creación en 2010, el grupo ha contado con un mayor número de miembros. En ese momento, seis docentes de

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

información que se presenta en el GRUPLAC de COLCIENCIAS, en ella se evidencia que al Grupo de Investigación en Lenguas Extranjeras-GRILEX-, en 2010 contaba con tres integrantes. Luego, se han vinculado 17 nuevos integrantes, así: 2011, ingresan tres investigadores; en 2013, ingresa una investigadora; en 2014, ingresa una investigadora en 2015, ingresa un investigador; en 2016, ingresan cinco investigadores; en 2017, ingresan seis investigadores. Pág. 86 – 88 (Ver tabla 10.1 Proyectos de Investigación en Curso Grupo Grilex). Igualmente, dos proyectos de investigación se venían desarrollando, el primero *"...con dos investigadores del Grupo Educación e Investigación UNBOSQUE de la Universidad del Bosque de Bogotá."* y un investigador de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés de la Universidad de Pamplona. El segundo, Proyecto de investigación *"Comunicación Oral Mediado por las TIC en el Aprendizaje del Inglés en la Universidad de Pamplona"*. Es de aclarar que todos los proyectos descritos anteriormente cuentan con el apoyo financiero de la Universidad de Pamplona.

Por otra parte, el número de investigadores adscritos a GRILEX que se han presentado a las convocatorias de COLCIENCIAS es otra evidencia que demuestra que la resolución 11772 de 2017 no refleja la realidad del Grupo de Investigaciones en Lenguas Extranjeras-GRILEX. Estas cifras superan enormemente lo relacionado por la comisión evaluadora, donde se afirma que *"...Al grupo de investigación GRILEX pertenecen tres (3) docentes del Programa"*. Finalmente, es de resaltar que la dinámica de investigación continua. Por ejemplo, el tercer grupo de investigación, CIEL, le fue aceptada una propuesta de investigación para ser desarrollada en conjunto con GRILEX, el proyecto: *"El análisis de errores en FLE de los estudiantes de lengua de la universidad de Pamplona: creación de una aplicación para el aprendizaje del francés"*, se llevará a cabo en el segundo semestre de 2017. Como producto del trabajo entre los Grupos de Investigación del programa, se incluye como evidencia, la reciente CIRCULAR N°003 (p. 4), en la cual *"El Comité de Investigaciones de la Universidad de Pamplona CIU, según acta N°020, del 6 de junio de 2017, da aval para remitir a pares evaluadores externos a las siguientes propuestas de investigación, las cuales cumplieron con los términos de referencia según convocatoria interna banco de proyectos 2017"*. (Anexo 10.2-Circular Vicerrectoría de Investigaciones). Igualmente, el Semillero de Investigación SILEX continua con uno de sus propósitos de formación que es contribuir con la apropiación social el conocimiento. En tal sentido, cinco integrantes serán ponentes en el III Coloquio Internacional sobre Interdisciplinariedad en la Formación del Licenciado en Lenguas Extranjeras (Ciflex) 02- 04 de noviembre de 2017, organizado por la Universidad de San Buenaventura en Cartagena. Dos docentes de investigadores de GRILEX, igualmente serán ponentes en dicho evento. (ver anexo 10.3. Respuesta Convocatoria), este anexo es una de las cinco cartas de aceptación.

Aunque el Programa en el Recurso de Reposición muestra productos derivados de la investigación realizados por docentes y estudiantes en los grupos GRILEX, IN LINGUA y CIEL, se hace necesario fortalecer la investigación y generar productos de alto impacto que haga posible un mejor posicionamiento de dichos grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se subsana esta observación.

"La poca productividad académica como resultado de los proyectos de investigación relacionados en la información suministrada por el Programa". El

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

se aprende a investigar investigando. Es preciso resaltar que la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés, de la Universidad de Pamplona *"...asume la formación integral de docentes investigadores idóneos, reflexivos y competentes en el campo de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras en un contexto local y globalizado"* (Documento de auto-evaluación). No se entiende como la Resolución 11772 no reconoce el aporte que SILEX hace a la generación de nuevo conocimiento dentro de la comunidad de lenguas extranjeras a nivel nacional e internacional. Dicha resolución omite las publicaciones realizadas en revista PROFILE, categoría A1 de COLCIENCIAS. La tabla de la página 94 – 96 muestra las publicaciones realizadas por los integrantes de SILEX. En la tabla de la página 97 – 100 se relacionan proyectos de Investigación de corta escala realizados por los estudiantes. De la página 100-106 la relación de las actividades que se han realizado desde los semilleros. Se subsana esta observación.

En general, se recomienda a la Universidad de Pamplona trabajar prioritariamente en las siguientes condiciones de calidad del Programa: Continuar fortaleciendo la investigación y su visibilidad tanto en medios sociales como en medios académicos de alto reconocimiento con reflejo en el posicionamiento de los grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: GRILEX (categoría D), IN LINGUA (Categoría D) y CIEL; Continuar la tarea emprendida de cualificar la planta profesoral incrementando la titulación de los docentes en los niveles de maestría y doctorado para responder en condiciones de calidad a los retos del Programa en sus funciones sustantivas de investigación, docencia y proyección; Mejorar las condiciones contractuales de los docentes mediante vinculaciones de tiempo completo anuales. El Programa cuenta con 24 docentes de tiempo completo que dedican el 100% de su labor al programa. De ellos 4 tienen contrato indefinido y los 20 restantes están vinculados mediante contratos de 4 y 5 meses; Fortalecer las estrategias orientadas a disminuir la deserción estudiantil que presenta índices superiores al promedio nacional y de igual manera revisar los procesos curriculares con el propósito de generar mejores condiciones para que los estudiantes puedan graduarse en el tiempo previsto (10 semestres); y Continuar fortalecimiento la visibilidad nacional e internacional del Programa y, por ende, la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, con miras al desarrollo de las funciones sustantivas de investigación docencia y proyección.

De acuerdo con el análisis de la información aportada por la Institución, así como las verificaciones realizadas a diversos sistemas de información con los que cuenta el sistema de educación superior del país, el informe de pares y el documento de autoevaluación presentado ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, este Ministerio encuentra que existen razones suficientes para reponer la decisión emitida mediante la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017 recurrida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reponer la Resolución número 11772 del 9 de junio de

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Programa:	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLES-FRANCÉS
Título a otorgar:	LICENCIADO(A) EN LENGUAS EXTRANJERAS: INGLES-FRANCÉS
Sede del Programa:	PAMPLONA
Metodología:	PRESENCIAL

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Universidad deberá informar los resultados obtenidos en su plan de mejoramiento con relación a las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, contenidas en la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017 en el proceso de renovación de la acreditación o cuando le sea requerido.

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo segundo de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA o a su apoderado, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, a la luz de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11772 del 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 07 DIC 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


RYANETH GIHA TOVAR